



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplentes de la Docente VILLARRUEL, Carolina del Valle 20/04 al 31/05 EX-2022-00349508- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

El certificado médico mediante el cual se otorga licencia a la Docente VILLARRUEL, Carolina del Valle (Legajo N° 50.842), presentado en EX-2022-00349508- -UNC-SAAD#CNM, con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "a" del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, en el dictado de dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria designación y prórroga de suplentes en dieciocho (18) horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2022-00291182-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 20/04/2022 hasta el 31/05/2022 o mientras la Docente permanezca en uso de la licencia:

- ABELDAÑO, María Florencia (Legajo N° 58.252), en tres (3) horas cátedras de Formación Plástica I.
- TEOBALDI, Santiago (Legajo N° 50.719), en tres (3) horas cátedras de Formación Plástica II.
- DI PIERRI, Iris Carolina (Legajo N° 49.718), en tres (3) horas cátedras de Formación Plástica III.

- BARBERIS, Mariel (Legajo N° 55922), en tres (3) horas cátedras de Formación Plástica III y en tres (3) horas cátedras de Formación Plástica III.
- ABUD, Agostina (Legajo N° 49.522), en tres (3) horas cátedras de Historia del Arte.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.